



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/0527/2019

Bitácora:

07/G1-0095/01/19

Lugar:

Chiapas

Fecha:

13 de Febrero de 2019

**ELIAS GOMEZ PEREZ
EJIDO SANTIAGO GUELATAO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecè el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2063/2016 de fecha 05 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santiago Guelatao, Las Margaritas, D-07-052-SAN-001/10, Madera en rollo primarios, <i>Pinus oocarpa ochoteranae</i> , (Pino), 954.315 Metros cúbicos	95	643	737	21258861	21258955
Ejido Santiago Guelatao, Las Margaritas, D-07-052-SAN-001/10, madera en rollo secundarios, <i>Pinus oocarpa ochoteranae</i> , (Pino), 272.661 Metros cúbicos	27	738	764	21258956	21258982
Ejido Santiago Guelatao, Las Margaritas, D-07-052-SAN-001/10, Madera en rollo primarios, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 112.334 Metros cúbicos	11	765	775	21258983	21258993
Ejido Santiago Guelatao, Las Margaritas, D-07-052-SAN-001/10, madera en rollo secundarios, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 32.095 Metros cúbicos	3	776	778	21258994	21258996
Ejido Santiago Guelatao, Las Margaritas, D-07-052-SAN-001/10, Madera en rollo primarios, <i>Quercus brachystachys</i> , (Encino), 3.226 Metros cúbicos	1	779	779	21258997	21258997
Ejido Santiago Guelatao, Las Margaritas, D-07-052-SAN-001/10, madera en rollo secundarios, <i>Quercus brachystachys</i> , (Encino), 12.544 Metros cúbicos	1	780	780	21258998	21258998
Ejido Santiago Guelatao, Las Margaritas, D-07-052-SAN-001/10, Madera en rollo primarios, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.871 Metros cúbicos	1	781	781	21258999	21258999
Ejido Santiago Guelatao, Las Margaritas, D-07-052-SAN-001/10, madera en rollo secundarios, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 7.278 Metros cúbicos	1	782	782	21259000	21259000

ACUSE

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/0527/2019

Bitácora:

07/G1-0095/01/19

Lugar:

Chiapas

Fecha:

13 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN
Y FOMENTO SECTORIAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Lic. José Eyer Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. Bonifacio Flores González.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0095/01/19 VALIDACIÓN #6

BABG/RTR/CASL/aso

